

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce, para la suscripción de una Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 25 de febrero entre el Distrito de Atención Primaria Málaga y la Fundación Harena.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, el pasado 25 de febrero de 2016, el Distrito de Atención Primaria Málaga firmó un convenio de colaboración con la Fundación Harena en materia de voluntariado, cuyo objeto es el acompañamiento a personas, siendo su ámbito de actuación las Unidades de Gestión Clínica de El Cónsul, Nueva Málaga, Victoria, Miraflores, Carlinda, Delicias, Limonar, Alameda-Perchel, Cruz de Humilladero y la Luz.

Dado el buen desarrollo de este programa de voluntariado, ambas partes han manifestado su interés en ampliar el ámbito de actuación del convenio a las Unidades de Gestión Clínica de El Palo y Capuchinos, adscritas también al Distrito de Atención Primaria Málaga.

Por lo expuesto, informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Málaga y Valle del Guadalhorce, las competencias para la suscripción de una Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Distrito de Atención Primaria Málaga y la Fundación Harena en materia de voluntariado, firmado en Málaga el 25 de febrero de 2016, ampliando el ámbito de actuación del citado convenio a las Unidades de Gestión Clínica de El Palo y Capuchinos.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.